RESOLUCIÓN No. 409 DE 2021

(22 de diciembre de 2021)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AMVL-011-2021 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR RURAL "FINCA CAMPANARIO - ALTO DE LOS MIGUELES - POZO DE LA VIEJA", EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2104 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, EN MARCO DEL PROGRAMA DEL COLOMBIA RURAL".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE:

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la escogencia del contratista se realiza a través de la modalidad de Licitación Pública.

Que, el presente proceso se realizará mediante la adopción de Documentos Tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANC-CCE en cumplimiento del Decreto 342 de 2019 por medio de la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación pública de obra pública de infraestructura de transporte, en desarrollo del artículo 4° de la Ley 1882 de 2018, el artículo 1° de la Ley 2022 de 2020 y el Decreto Ley 4170 de 2011.

Que el Municipio de Villa de Leyva, en cabeza de la Secretaría de Infraestructura y Obras Físicas, procedió estructurar y elaborar los Estudios y documentos Previos del proceso, los cuales, junto con el borrador del Pliego de Condiciones, los Avisos de Convocatoria y demás documentos afines al proceso se publicaron el día 28 de octubre de 2021 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que el municipio cuenta con un presupuesto por valor de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 610,000,000.00) M/CTE incluidos impuestos como IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen. El anterior valor se encuentra amparado de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2021030034 expedidos el 16 de marzo de 2021 y 2021090021 expedido el día 15 de septiembre de 2021 por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que, una vez surtida la etapa de proyecto de pliego de Condiciones durante 10 días hábiles, y absolver las observaciones y apreciaciones sobre las mismas, documentos publicados en el SECOP II, se procedió a dar apertura al proceso de selección mediante la publicación de la Resolución N° 375 del 17 de noviembre de 2021.

Que, al cierre del plazo de la licitación se presentaron cuarenta y un (41) propuestas por medio de la plataforma SECOP II, tal y como consta en la lista de oferentes publicada en la plataforma del Secop. De igual manera, se procedió a la Apertura y desencriptación

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Cristian Roncancio Coy**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional de apoyo Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal

del Sobre 1 y se publicaron las cuarenta (41) ofertas para conocimiento de todos los proveedores e interesados en el proceso.

Que con fecha 01 de diciembre de 2021, se emitió informe preliminar de evaluación por parte del Comité de contratación, corriéndose traslado para que los proponentes presentaran observaciones, subsanación, aclaración y explicación de sus ofertas.

Que, dentro del término para presentar observaciones, aclaraciones y explicaciones al informe de evaluación, dieciocho (18) de los cuarenta y un (41) proponentes presentaron escritos de subsanaciones o aclaraciones de sus ofertas.

Que el día 15 de noviembre de 2021, tal como estaba establecido en el cronograma del proceso, se expide y publica el informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1. Resultado de la verificación a los documentos allegados durante el traslado, treinta y nueve (39) de los cuarenta y un (01) proponentes quedaron habilitados para la apertura del Sobre 2.

Que el día 16 de diciembre de 2021 a las 8:30 a.m., se dio inicio a la Audiencia Efectiva de Adjudicación, tal y como estaba previsto en el cronograma del proceso, a través de la plataforma MEET. En desarrollo de la Audiencia y una vez instalada el día 16 de diciembre de 2021, se procedió a contestar las observaciones presentadas durante la audiencia y posterior a la publicación del documento de Informe Final de Evaluación y a dar apertura al sobre N° 2 de las propuestas económicas de los treinta y nueve (39) proponentes habilitados antes de las 3:00 p.m., razón por la cual, se tomó la TRM publicada dicho día y que rigió para el 17 de diciembre de 2021. De acuerdo al valor publicado por la Superintendencia Financiera el método de ponderación del factor económico seleccionado fue el número 4 correspondiente al Menor Valor.

Que por medio de la Adenda N° 01 de fecha 17 de diciembre de 2021 se modificó el cronograma de la Licitación para la revisión de las propuestas económicas y para realizar las correcciones aritméticas de las 39 propuestas de las cuales se aperturó el Sobre 2.

Que, de acuerdo al cronograma de la Adenda N° 01, se reanuda la audiencia el día 21 de diciembre de 2021. Reanudada la Audiencia y durante su trámite se procede a publicar las correcciones aritméticas de las propuestas aperturadas. Posteriormente, aplicando la metodología de comparación relativa, siete (7) de las treinta y nueve (39) propuestas fueron consideradas con precios artificialmente bajas, por lo tanto, se procede a requerir a los proponentes para su justificación. Durante la audiencia se respondieron las justificaciones presentadas aceptándolas. Asimismo, se publicó el informe de ponderación de las propuestas que no fueron rechazadas por algunas de las causales del numeral 1.15 del pliego de condiciones. Una vez corrió traslado a los proponentes el informe de ponderación, no hubo observaciones u objeciones a su contenido, por consiguiente, no hubo modificaciones y cobró firmeza.

Que, de acuerdo al contenido del informe de ponderación, se comunicó que de acuerdo a los decimales .97, el método seleccionado correspondió al Menor valor. En desarrollo de este método señalado en el literal D del numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones, la ponderación definitiva de las propuestas económicas válidas es:

Orden de elegibilidad	PROPONENTE HABILITADO	PUNTAJE	Puntaje Factor de calidad	Puntaje Apoyo a la industria nacional	Puntaje Vinculación de personas	TOTAL

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Cristian Roncancio Coy**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional de apoyo Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal

1	P10: JM CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS	60,0000000	19	20	1	100,0000000
2	P35: SINCOC SAS	59,1343410	19	20	1	99,1343410
3	P9: VALCHARO CONSTRUCTORES SAS	59,1302284	19	20	1	99,1302284
4	P12: BB INGENIEROS SAS	59,0455330	19	20	1	99,0455330
5	P22: NVP INGENIERÍA SAS	58,7534622	19	20	1	98,7534622
6	P38: LH CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	58,7446495	19	20	1	98,7446495
7	P11: GEPAV SAS	58,6983181	19	20	1	98,6983181
8	P24: UNIÓN TEMPORAL O&C VÍAS VILLA DE LEYVA	58,6838074	19	20	1	98,6838074
9	P39: MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS	58,6372973	19	20	1	98,6372973
10	P4: MARA LTDA	58,6143191	19	20	1	98,6143191
11	P3: CONSORCIO AVS	58,6143182	19	20	1	98,6143182
12	P7: KASTOR LTDA	58,6062694	19	20	1	98,6062694
13	P26: CONSTRUCTORA VMJ S.A.S	58,5500338	19	20	1	98,5500338
14	P1: AMCO VILLA DE LEYVA	58,5334914	19	20	1	98,5334914
15	P23: CONSORCIO CEG VILLA DE LEYVA	58,4992215	19	20	1	98,4992215
16	P27: INCORDIS S.A.S	58,4964112	19	20	1	98,4964112
17	P18: MUÑOZ CARVAJAL Y CIA S EN C	58,4805352	19	20	1	98,4805352
18	P20: CONSORCIO VIAL VILLA DE LEYVA 2021	58,4708013	19	20	1	98,4708013
19	P8: CALING LTDA.	58,4358338	19	20	1	98,4358338
20	P29: CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL LEYVA	58,4115175	19	20	1	98,4115175
21	P5: CONSORCIO JD SECTOR VILLA	58,3831795	19	20	1	98,3831795
22	P14: SANFORB	58,0106224	19	20	1	98,0106224

Que una vez agotados los términos señalados en el cronograma de actividades, conforme a los planteamientos esbozados anteriormente, y a las recomendaciones del Comité Evaluador consignadas en el informe de ponderación y de la Audiencia Pública de adjudicación, este despacho procederá a adjudicar el contrato de Obra con ocasión del proceso de selección por Licitación Pública N° LP-AMVL-011-2021 a la sociedad JM CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS con N.I.T. N° 804.012.551-5 Representado Legalmente por WILLIAM HERNANDO CORONADO LAGUADO con cedula de ciudadanía n° 91.498.413 de Bucaramanga, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA número LP-AMVL-011-2021, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR RURAL "FINCA CAMPANARIO - ALTO DE LOS MIGUELES - POZO DE LA VIEJA", EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2104 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, EN MARCO DEL PROGRAMA DEL COLOMBIA RURAL por valor revisado de su propuesta económica de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 571,343,142.00) incluidos los costos que el cumplimiento del contrato conlleve, el cual es el valor consignado en la oferta económica, por haber cumplido a cabalidad con las exigencias hechas dentro de la Convocatoria Pública en la modalidad de Licitación Pública, y por ser la oferta más favorable de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 para el municipio de Villa de Leyva, Boyacá.

Que conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numerales 1º y 3º, literal b), el Alcalde Municipal de Villa de Leyva es el funcionario competente para celebrar Contratos a nombre del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la sociedad JM CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS con N.I.T. N° 900.968.923-2 representada Legalmente por el señor WILLIAM HERNANDO CORONADO LAGUADO identificado con cedula de ciudadanía n° 91.498.413 expedida en Bucaramanga, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA número LP-AMVL-011-2021, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Cristian Roncancio Coy**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional de apoyo Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal

REHABILITACIÓN DEL CORREDOR RURAL "FINCA CAMPANARIO - ALTO DE LOS MIGUELES - POZO DE LA VIEJA", EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2104 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, EN MARCO DEL PROGRAMA DEL COLOMBIA RURAL" por valor de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 571,343,142.00) incluidos los costos que el cumplimiento del contrato conlleve.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y se publicará en el Portal de Contratación https://www.contratos.gov.co con el fin de que el oferente, perfeccione, legalice y cumpla con los requisitos señalados en el proceso licitatorio, los documentos del proceso y su oferta presentada.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo de Adjudicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) en la página https://www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva - Boyacá a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Cristian Roncancio Coy**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional de apoyo Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal